



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/26

En Valladolid, a las 20:03 h. del 25 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/25, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 22)

· CD.BM DELICIAS - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.w del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial Responsable de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente o de un número de miembros del Staff Técnico inferior al reglamentariamente establecido.

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en actas anteriores (2526/13 del 17 de diciembre y 2526/14 del 22 de diciembre) se procede a imponer sanción económica de sesenta euros (60,00€).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ausencia injustificada del Entrenador.

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en las Actas 2526/23 del 5 de marzo de 2026, 2526/20 del 19 de febrero de 2026, 2526/16 del 22 de enero de 2026, 2526/10 del 20 de noviembre, 2526/06 del 23 de Octubre de 2025 y 2526/07 del 29 de Octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€).

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)

· BM. SORIA - HERRERO BODEGA BM NAVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.w del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial Responsable de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente o de un número de miembros del Staff Técnico inferior al reglamentariamente establecido.

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en las actas 2526/02 del 25 de septiembre y 2526/03 del 2 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de sesenta euros (60,00€).

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 22)

· ODISEA ORIGEN RESIDENCIAS - BAHIA PRINCIPE BM ZAMORA A

Sancionar al Club BM ODISEA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público o de los participantes en el encuentro siempre que pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan una vez concluido sin llegar a constituir infracción grave.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público o de los participantes en el encuentro siempre que pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan una vez concluido sin llegar a constituir infracción grave.

5. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB BALONMANO SORIA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SORIA", con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA. JORNADA 21. 14/03/2026
CLUB BALONMANO SORIA - LA ASUNCION ULE CLEBA

JUVENIL MASCULINO. GRUPO A. JORNADA 21. 15/03/2026
CLUB BALONMANO SORIA - INGESAN BM. SARIEGOS

Habiendo sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos (ACTA 2526/25, 2526/16, 2526/15, 2526/13) se procede a imponer sanción económica de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€).

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN